

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y SE FORMULAN CARGOS EN CONTRA DEL CLUB DEPORTIVO FUNDACION CAMILO ZUÑIGA CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 045 DE 2025 DEL INDESA.”

La gerente del INDESA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Ley 1437 de 2011 (CPACA), y

I. CONSIDERANDO:

- 1. Competencia del INDESA:** Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto Ley 1228 de 1995 y la Ley 181 de 1995, corresponde a los entes deportivos municipales otorgar, suspender y revocar/cancelar el reconocimiento deportivo de los clubes deportivos de su respectiva jurisdicción territorial, ejerciendo funciones de inspección, vigilancia y control.
- 2. Antecedentes del Club:** Que mediante Resolución No. No 045 de 2025, este Instituto otorgó el Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO FUNDACION CAMILO ZUÑIGA**, cuyo presidente y representante legal registrado es el señor **JUAN ESTEBAN PALACIOS ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.275.185.
- 3. Delimitación de los Hechos Objeto de Investigación:** Este Instituto en ejercicio de sus competencias de Inspección, Vigilancia y Control ha constatado mediante cruce de bases de datos e informes técnicos las siguientes presuntas irregularidades:
 - **Hecho A:** Se evidenció que el investigado cuenta actualmente con un Reconocimiento Deportivo vigente emitido por el **INDER MEDELLIN** mediante **Acto Administrativo No. 0346 DE 11-03-2022**, incurriendo en una presunta duplicidad de reconocimiento deportivo para un mismo organismo bajo distintas jurisdicciones territoriales.

II. SUSTENTACIÓN NORMATIVA Y FORMULACIÓN DE CARGOS:

Los hechos descritos configuran una presunta transgresión del ordenamiento legal del Sistema Nacional del Deporte en Colombia, formulándose de manera específica los siguientes cargos:

- 1. CARGO PRIMERO: Violación a la Exclusividad y Jurisdicción Territorial.** Presunta infracción al Decreto Ley 1228 de 1995 y a la Ley 181 de 1995, al mantener un doble reconocimiento deportivo en dos entes



Unidad Deportiva Zona Sur
Calle 76 E Sur N° 46 B 82
Sabaneta - Antioquia

www.indesa.gov.co
PBX: (604) 4406808
@sabanetaindesa

territoriales de forma simultánea, lo cual desnaturaliza la adscripción obligatoria del club a un único municipio para su fomento y desarrollo.

III. PROCEDIMIENTO APLICABLE

Que para el trámite de la presente actuación se seguirán estrictamente las disposiciones contempladas en el **Capítulo III del Título III de la Ley 1437 de 2011 (Procedimiento Administrativo Sancionatorio)**, garantizando el derecho de defensa, contradicción y debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA DE INVESTIGACIÓN. Ordenar la apertura de investigación administrativa sancionatoria en contra del **CLUB DEPORTIVO FUNDACION CAMILO ZUÑIGA**, representado legalmente por el señor **JUAN ESTEBAN PALACIOS ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.275.185. presidente del club, o quien haga sus veces, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMULACIÓN DE CARGOS. Formular cargo en contra del investigado por las presuntas conductas omisivas e infracciones normativas descritas en el considerando cuarto del presente auto, las cuales dan lugar al trámite de **cancelación del Reconocimiento Deportivo**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido del presente Auto al señor **JUAN ESTEBAN PALACIOS ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.275.185, en su calidad de presidente y Representante Legal del Club, según los términos establecidos en los artículos 67, 68 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Para tal efecto, líbrese la citación correspondiente de la cual trata el artículo 68 ibídem. **Parágrafo: De no lograrse la notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la citación, se procederá a realizar la notificación por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.**

ARTÍCULO CUARTO: TÉRMINO PARA PRESENTAR DESCARGOS. Conceder al investigado un término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación efectiva de este acto administrativo, para que por escrito presente sus descargos, rindas las explicaciones pertinentes y aporte o solicite las pruebas que considere necesarias para hacer valer sus derechos (Artículo 47 del CPACA).

ARTÍCULO QUINTO: PRUEBAS. Tener como pruebas documentales de la administración las siguientes:

1. Copia del acto administrativo por el cual el INDESA otorgó el reconocimiento deportivo al club.
2. Certificado de existencia y representación legal del club expedido por este INDESA.
3. Certificación de reconocimiento deportivo expedido por el INDER – MEDELLÍN.



Unidad Deportiva Zona Sur
Calle 76 E Sur N° 46 B 82
Sabaneta - Antioquia

www.indesa.gov.co
PBX: (604) 4406808
@sabanetaindesa

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS. Contra el presente Auto de Apertura y Formulación de Cargos no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite e impulso procesal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Sabaneta, Antioquia el 18 de junio de 2026.




SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

Proyecto: 
LUIS FERNANDO ROA JARA
Coordinación Jurídica



Unidad Deportiva Zona Sur
Calle 76 E Sur N° 46 B 82
Sabaneta - Antioquia

www.indesa.gov.co
PBX: (604) 4406808
 @sabanetaindesa

ACTA DE PUBLICACIÓN DE AVISO, FIJACIÓN / DESFIJACIÓN PARA NOTIFICACIÓN – ARTICULO 69 LEY 1437 DE 2011.

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, representado legalmente por su Gerente, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los Acuerdos Municipales 024 y 025 de 1996, el Acuerdo 001 de 1997 y el Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2024 (Anexo 1); en aras de garantizar los principios de publicidad y debido proceso administrativo, y ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal por ausencia de datos de contacto, por tratarse de una petición anónima, o debido a que, surtido el trámite de citación de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, el interesado no compareció a la diligencia, el INSTITUTO ordena la publicación del presente AVISO, que contiene la respuesta y/o acto administrativo correspondiente, en el lugar visible al público destinado para las notificaciones y en la página web <https://indesa.gov.co/>, por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CAMPO	CONTENIDO
Nombre del peticionario / investigado:	CLUB DEPORTIVO FUNDACIÓN CAMILO ZUÑIGA
Documento de identidad o NIT:	9004691727
Radicado de origen:	20260618254
Fecha de radicado de origen:	18 -06-2026
Radicado del acto administrativo objeto de notificación:	CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. AUTO No 001 DE 2026 del 09 DE JUNIO DE 2026.
Fecha del acto administrativo objeto de notificación:	09-06-2026
Asunto	APERTURA DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y SE FORMULAN CARGOS EN CONTRA DEL CLUB DEPORTIVO FUNDACION CAMILO ZUÑIGA CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO MEDIANTE LA RESOLUCION 045 DE 2025 DEL INDESA.

ADVERTENCIA: Se anexa al presente aviso copia íntegra del acto administrativo o respuesta regulada. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la desfijación del aviso en el lugar físico de atención (cartelera) y/o en la página web institucional (<https://indesa.gov.co/>), por el término legal de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

FECHA DE FIJACION
01-07-2026
Firma
<i>Daniel Montoya</i>
Nombre: DANIEL MONTOYA HERRERA
Líder Administrativo y Operativo
Funcionario /Contratista responsable

FECHA DE DESFIJACION
08-07-2026
Firma
Nombre
Funcionario/Contratista responsable

Atentamente,

Sandra Milena Quiroz Villa
SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
 Gerente INDESA